

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220011**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220011 PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HGRAL CMN LA RAZA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA, **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR988-E40-2022**, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Con memorándum número UMAEHGCMNR/DIVPED/103/2023 de fecha 28 de junio de 2023, la Jefa de la División de Pediatría de la Unidad Médica de alta Especialidad HGRAL CMN la Raza, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por memorándum número UMAEHGCMNR/DIVPED/102/2023 de fecha 28 de junio de 2023, recibido el día 30, del mismo mes y año, la Jefa de la División de Pediatría de la Unidad Médica de alta Especialidad HGRAL CMN la Raza, en apego a lo dispuesto en los artículos 52

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220011

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/006066 de fecha 30 de junio de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por Jefa de la División de Pediatría de la Unidad Médica de alta Especialidad HGRAL CMN la Raza, en su calidad de Administradora del Contrato, y del Titular de la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y decima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen para el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y el oficio de Adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y la garantía que se establece en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220011**

PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SANDRA ALICIA SÁNCHEZ FÉLIX
Jefa de la División de Pediatría de la Unidad Médica de alta
Especialidad HGRAL CMN la Raza
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220011**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
30 JUN 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JMHN CMN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 101 E/2023

095066

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número UMAEHGCMNR/DIVPEB/102/2023 garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2023, del contrato número 988E04-0220011 suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-05/XTYR988-E40/2022, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza del CMN La Raza)" para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de autorización.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor a la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza, quien fungió como área requerente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la ejecución del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar que derivado de la Circular No. 790/200/021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficina Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mediante el sitio web, el y/o respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se les solicita proporcionar en los próximos días los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban y más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma y en tal sentido se podrá publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, con sus respectivos anexos respectivos (versión pública), en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco

Recibido



GOBIERNO DE
MÉXICO

036066



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para agradecerle su cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



GOBIERNO DE
MÉXICO



Para: Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios:

De: Dra. Sandra Alicia Sánchez Félix- Jefe de la División de Pediatría

Lugar: Ciudad de México

Fecha: 28 de Junio de 2023

Asunto: contrato número:
988E040220011

MEMORÁNDUM NO. UMAEHCCMNR/DIVPED/02/2023

Estimado Lic. Badillo

Me refiero al contrato número 988E040220011, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Coordinación de bienes y Contratación de Servicios y la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023, mediante el acuerdo número AC-53-50-12-2022.

Al respecto y conforme a la instrucción de garantizar este servicio, mediante memorandum num. UMAEHCCMNR/DIVPED/089/2023 emitido por la Dra. Sandra Alicia Sánchez Félix, Administradora del Contrato, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se lleve a cabo un convenio de ampliación de plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2023 así como el monto mínimo y máximo, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabiente de esta UMAE HCCMN La Raza, derivado de que la salud es un derecho social fundamental y constitucional reconocido en el art.4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se refiere ejecutar las políticas necesarias para cubrir los requerimientos de tratamiento oportuno en relación a los medicamentos necesarios para la población, como parte de este derecho a la salud y la vida. Por lo que la continuidad del servicio de suministro de mezclas de medicamentos oncológicos, es necesario para la atención de pacientes con cáncer ya que en México es la segunda causa de muerte, no obstante más del 80% de los pacientes con cáncer pueden curarse; por lo que la aplicación de quimioterapia se convierte en un soporte de vida; en relación a la Nutrición Parenteral es soporte de vida en los recién nacidos prematuros en crecimiento y desarrollo y en aquellos con alguna comorbilidad, y en los pacientes adultos con imposibilidad de usar el tracto Digestivo alto. En relación a los antibióticos se garantiza la preparación de forma estéril de los mismos necesarios para la atención de los procesos infecciosos a nivel hospitalario.

Descripción Amplia y Detallada de la Solicitud

Se requiere en específico del **Servicio Médico Subrogado para central de Mezclas 2023 (UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza del CMN La Raza)**, solicitamos de su apoyo para realizar un incremento **en vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023** del contrato número 988E040220011, el cual derivó del acto de asignación a la Adjudicación Directa Nacional No **AA-050CYP988-E40-2022**. Por lo que la modificación solicitada para el contrato es la siguiente en las Cláusulas.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UMAE H.C. "DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE PEDIATRÍA

DICE

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos de la clausulado

DEBE DECIR

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos de la clausulado

DICE

DÉCIMA. LUGRAS, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el apéndice "Puntos de Entrega" integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato

DEBE DECIR

DÉCIMA. LUGRAS, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el apéndice "Puntos de Entrega" integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato

Sin otro particular, en espera de contar con lo solicitado le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Sandra Alicia Sánchez Félix
Administradora de Contrato



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA DISTINTA A LA DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

M



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE H.Q. "DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN MÉDICA
DIVISIÓN DE PEDIATRÍA

Para: C. Laura Parra Fragoso- Representante Legal de Productos Hospitalarios S.A de C. V.
De: Dra. Sandra Alicia Sánchez Félix- Jefe de la División de Pediatría

Lugar: Ciudad de México

Fecha: 28 de Junio de 2023

Asunto: Incremento vigencia contrato • MEMORÁNDUM NO. UMAEHCCMNR/DIVPED/103/2023
número 988E040220011

Estimada C. Parra

Derivado del incremento de la población derechohabiente que atiende esta UMAE y para poder continuar con la atención médica se requiere en específico del **Servicio Médico Subrogado para central de Mezclas 2023 (UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza del CMN La Raza)**, solicitamos de su apoyo para realizar un incremento **en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023**, del contrato número 988E040220011, el cual derivó del acto de asignación a la Adjudicación Directa Nacional No. **AA-050GYR988-E40-2022**

Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley y el artículo 91 y 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Le solicito nos informe si está en posibilidad de atender esta petición, y de ser aceptada esta ampliación; le agradeceré su presencia para la formalización del documento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Sandra Alicia Sánchez Félix
Administradora de Contrato



CCP. Dr. Guillermo Careaga Reyna- Dirección General
Dra. Juana Sánchez Maravillas- Enc. Dirección Médica
Ing. Gabriel Barreto Olmos- Dirección Administrativa

EA0172PM
Calzada Vallejo y Esq. Jacaranda S/N, 2º piso, Col. La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02930, México
D.F. Teléfono: 57 24 59 00 ext. 23407 Y 23409



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 28 de junio de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA
UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA
DRA. SANDRA ALICIA SÁNCHEZ FÉLIX
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio N° UMAEHGCMNR/DIVPED/103/2023

Presente:

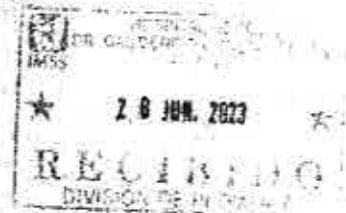
Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- a) Ampliación de plazo y vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.


Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 988E040220011, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 988E040220011, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.



Atentamente


C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 490, Torre 24 Colonia Juárez
Ay. de la Constitución, Ciudad de México, Código Postal 06600
www.safeh.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

SIN TEXTO